

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 779

Proceso : 76-001-33-33-016-2015-00103-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : MYRIAM ORTIZ MOSQUERA
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 15 de octubre de 2019, con ponencia del Dr. OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmó la sentencia No. 147 del 31 de agosto de 2016, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 15 de octubre de 2019, con ponencia del Doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO confirmó la sentencia No. 147 del 31 de agosto de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53485985c45a1c436515fa13b6176965fbcdbc08d1d6affe627d2536e41781c

Documento generado en 19/07/2021 09:18:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 784

Proceso : 76-001-33-33-016-2015-00198-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : LUZ DARY SALCEDO
Demandado : HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ ESE
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 30 de noviembre de 2020, con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó la sentencia No. 221 del 13 de diciembre de 2016, proferida por éste Despacho (fl. 92-100).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 30 de noviembre de 2020, con ponencia del Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME confirmó la sentencia No. 221 del 13 de diciembre de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6c076f367d800a2245541cecc40538c4dc275a429257282b9ed33f3455a6338
Documento generado en 19/07/2021 09:14:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 781

Proceso : 76-001-33-33-016-2015-00221-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO TRIBUTARIO
Demandante : RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 11 de septiembre de 2020, con ponencia del Dr. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, confirmó la sentencia No. 055 del 31 de marzo de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 150-161).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 11 de septiembre de 2020, con ponencia del Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS confirmó la sentencia No. 055 del 31 de marzo de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85ab24529666890cdfaef1be2fa904e55c22086f5a895c983d59431a83d5522a
Documento generado en 19/07/2021 09:18:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 782

Proceso : 76-001-33-33-016-2015-00425-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : WILSON ARISTIZABAL QUINTERO
Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 26 de febrero de 2021, con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó la sentencia No. 115 del 08 de julio de 2019, proferida por éste Despacho (fl. 130-136).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 26 de febrero de 2021, con ponencia del Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME confirmó la sentencia No. 115 del 08 de julio de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8bb4a9085c4ea8515d53181d7497e2515f50656590c6b40a58b8f6c2f4d673f
Documento generado en 19/07/2021 09:14:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 780

Proceso : 76-001-33-33-016-2016-00061-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : STELLA VARGAS ZAMORA
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 06 de mayo de 2021, con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, confirmó la sentencia No. 113 del 18 de julio de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 89-94).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 06 de mayo de 2021, con ponencia de la Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA confirmó la sentencia No. 113 del 18 de julio de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4847d2bdfbde183948669c97eb471cc2d589933fec093a1dff88855fc0b8c039
Documento generado en 19/07/2021 09:18:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 783

Proceso : 76-001-33-33-016-2016-00241-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : HOMERO ROLDAN SANTANA
Demandado : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 16 de junio de 2020, con ponencia del Dr. OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmó la sentencia No. 186 del 10 de noviembre de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 102-104).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 16 de junio de 2020, con ponencia del Doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO confirmó la sentencia No. 186 del 10 de noviembre de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f9742f8cb284154cd46e2befba2847767a0ca01fc4bb460b1c6d441cf515212
Documento generado en 19/07/2021 09:14:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 785

Proceso : 76-001-33-33-016-2017-00215-00
M. de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
Demandante : BEATRIZ VARGAS YARA
Demandado : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 16 de diciembre de 2020, con ponencia del Dr. VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, confirmó la Sentencia No. 02 del 27 de enero de 2020 proferida por éste Despacho, (fl. 249-263).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 16 de diciembre de 2020, con ponencia del Dr. VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, confirmó la Sentencia No. 02 del 27 de enero de 2020 proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

J u e z

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

HRM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2008ce9cfbfec4a6cda757a822127bd6e1294f0665b57ed3deba69ffdfb29
Documento generado en 19/07/2021 09:14:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>